

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE
PODER JUDICIAL JUZGADO MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS MUNICIPIOS SOTILLO Y URACOA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ESTADO MONAGAS Barrancas del Orinoco, Diecisiete (17) Julio Dos Mil Veinticinco (2.025).- CARTEL DE EMPLAZAMIENTO SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos e intereses con la solicitud DECLARACIÓN DE UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, en los libros respectivos correspondiente a la ciudadana: AMERLY ROSA ROMERO de PILDAIN, venezolana, titular da la cédula de identidad N° V-11.214.164, quien actúa mediante PODER de profesión Abogada y quien tiene su domicilio en la calle Marinera cruce con calle San Luis, Qta Amerluibal en Barrancas del Orinoco, Municipio Sotillo del Estado Monagas, y quien realiza solicitud también a nombre de los ciudadanos: LIUBAL ANTONIO ROMERO GOMEZ y UBALDY ANGELVÍS ROMERO GOMEZ e identificados en cedulas de identidad N°11.212.475 Y13.057.698, los cuales sean nombrados como UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS de los Decujus LILIA ROSA GOMEZ de ROMERO y quien era portadora de la cedula de identidad N° V-3.048.300 de oficios del hogar y quien fallecio en fecha 20 Febrero 2.025 en el Hospital Dr. Túlio L Ramírez en Barrancas del Orinoco, Estado Monagas según Acta N° 09, folio 0095, à causa de Falla Multiorganica. Insuficiencia Renal, a los 77 años de edad, según certificado de Defunción N° 4620999, expedido por el Médico Patólogo Dr Jalexis Tamaronis, titular de la cedula de identidad N° V-21.084.618; así como también de UBALDY ANTONIO ROMERO SALAZAR portador de la cedula de identidad N° V- 3.047.050 de profesión Ingeniero Forestal, y quien fallecio en fecha 09 Julio 2.025 en el Hospital Dr. Túlio L Ramírez en Barrancas del Orinoco, Estado Monagas según Acta N° 26, folio 026, a causa de Falla Multiorganica, Insuficiencia Renal, Hipoplastias Prostática, a los 76 años de edad, según certificado de Defunción N° 4786046, expedido por el Médico Patólogo Dr Jalexis Tamaronis, titular de la cedula de identidad N° V- 21.084.818, y quienes tienen su domicilio en la Parroquia Barrancas del Orinoco, Municipio Sotillo del Estado Monagas, y que a partir de la publicación del presente cartel se haga en el diario de mayor circulación regional "EL PERIODICO DE MONAGAS" de manera tal que permita su fácil lectura, durante 15 días, una vez por semana en la solicitud respectiva y de la fijación en la puerta o cartelera del Juzgado: y una vez constatado en autos todas éstas diligencias deberá(án) comparecer ante el mismo ente jurídico en un término no menor de 60 días continuos ni mayor de 120, después de lo último acontecido que se practique contra quien o quienes pueda obrar la solicitud DECLARACIÓN DE UNICAS y UNIVERSALES HEREDERAS, solicitado por las ciudadanos (as) en su condición de hijos de los fallecidos anteriormente nombrados. De modo que se ha ordenado el emplazamiento para que comparezca(n) a darse por notificado(s) y/o citado(s) a los fines de que hagan valer sus derechos y expongan los argumentos que consideren pertinentes, si bien las tuviere a partir de la publicación del presente CARTEL se haga en el diario señalado, después de los 15 días a su entrega y de no hacer la publicación se declarará improcedente, acogiéndose a lo establecido en los artículos 231 del Código de Procedimiento Civil y el 1.354 del Código Civil.-

El Juez,
Abg. F.A Natera Castillo

La Secretaria
Abg. Esther N. Sucre Brito

FANC/pachico
Solicitud N°00.922

CNE
EL PODER ELECTORAL
República Bolivariana
de Venezuela
Dirección de Registro
Civil
Municipio Maturín del
Estado Monagas

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 reglamento N° 1 De La Ley Orgánica De Registro Civil, se notifica al (la) Ciudadano (a): MAURA MARGARITA MALAVE, Titular de la Cedula de Identidad N° V-12.546.748, de nacionalidad Venezolana, que en fecha: 14/07/2025, el (la) Ciudadano (a): JOSE ANTONIO OROZCO, Titular de la Cedula de Identidad N° V-14.254.614, se presentó ante esta oficina De Registro Civil, Parroquia San Simón, Municipio Maturín, Estado Monagas, para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho inscrita en la OURC, Parroquia San Simón Libro de Unión Estable DE Hecho Acta 401, de Fecha 18-06-2015.-

ABG. EMILIANA JOSEFINA FUENTES
REGISTRADORA CIVIL
MUNICIPIO MATURIN
ESTADO MONAGAS
Resolución N° 028, de
fecha 09-02-2023
Gaceta Municipal
Extraordinaria N° 16
DE FECHA 10-03-2023

CNE
EL PODER ELECTORAL
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL COMISION DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL OFICINA DE REGISTRO CIVIL PARROQUIA LA PICA

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, Reglamento N° 1 De La Ley Orgánica De Registro Civil, se notifica al ciudadano: WILFI JOSE VERA RAVELO, titular del documento de identidad N° V - 13 . 6 5 6 . 9 5 4 , de nacionalidad venezolana, que en fecha: 31/04/2025, el (la) ciudadano (a): YERLIS CAROLINA GARCIA RENGEL, titular del documento de identidad N° V - 2 2 . 7 0 3 . 0 0 6 , se presentó ante esta Unidad de Registro Civil La Pica. Para declarar la Disolución de la Unión Estable de Hecho, Acta 192, de fecha 24 de Noviembre de 2011.

La declaración de Disolución quedará inscrita en las Actas del año 2024, del Libro de Unión Estable de Hecho de esta Unidad. Al tiempo previsto después de publicar.

Lcdo. Reinaldo Antonio Narváez Registrador Civil
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
PARROQUIA LA PICA
Resolución N° 047/2022, de fecha 18 de febrero del 2022.
Gaceta N° 10, De Fecha 18 de Febrero del 2022



tupreferida104.5fm

tupreferida104

Tu-Preferida-1045